DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-19032
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5416039

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JOSÈ FELIPE CASTRO RODRIGUEZ				SOLICITANTE: ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
CAT	06	MÓVIL:	Cont.	
FECHA:	15 de mayo de 2023	HORA:	17:30	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 67 B Sur No. 18 A - 24	COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA			X: 92558.92 Y: 94955.77		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Lucero Medio	ÁREA DIRECTA AFECTADA:			70 m^2		
UPZ:	67 – Lucero Medio	POBLACIÓN ATENDIDA:			1		
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	FAMILIAS	1	ADULTOS	1	MENORES	0
CHIP:	AAA0023CKTD	PREDIOS EVALUADOS			1		
AREA INSPECCIONADA	70 m2	DOCUMENTO REMISORIO			CR-48280		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la construcción.

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado se encuentra ubicado en el Barrio Lucero Medio de la Localidad de Ciudad Bolívar, legalizado mediante el Acto Administrativo No. 1928 del 13 de diciembre de 1993 expedido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para el barrio el Instituto Distrital de Gestión de

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

Riesgos y Cambio Climático- IDIGER, no emitió concepto técnico de riesgo. Ahora bien, de acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio evaluado presenta categorización de amenaza media por movimientos en masa. Por lo anterior, para adelantar cualquier intervención en el sector se deben considerara las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación vigente.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SIRE), en relación con los antecedentes del predio se encontró que el IDIGER emitió el Diagnostico Técnico DI-9275 de 2016, donde se identifican grietas en los muros divisorio, de tendencia escalonada, con abertura aproximada a los 0.5 cm, asociados a la vetustez y la falta de continuidad de los elementos de confinamiento y amarre tipo vigas y columnas, sin embargo, estas afectaciones no comprometen la estabilidad estructural de la vivienda. Por lo anterior, se recomendó entren otras a los responsables del predio implementar acciones para el mejoramiento, reparación y reforzamiento de la estructura de la vivienda.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día 15 de mayo de 2023, a la vivienda localizada en el predio de la Calle 67 B Sur No. 18 A - 24, en el Barrio Lucero Medio de la Localidad de Ciudad Bolívar; que en el presente diagnostico se denominara predio evaluado.

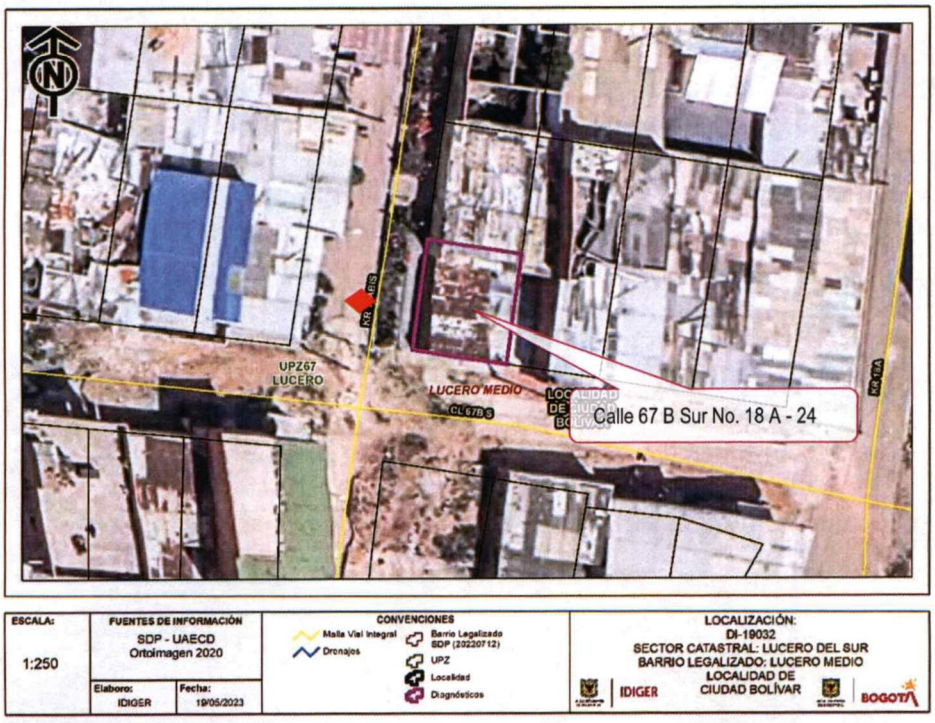

Figura 2. Localización del predio evaluado en el Barrio Lucero Medio de la Localidad de Ciudad Bolívar.

8. DESCRIPCIÓN

El predio evaluado se encuentra en un sector que corresponde a una zona de ladera caracterizada por presentar pendientes moderadas, consolidado urbanísticamente donde se realizaron cortes y rellenos para el emplazamiento de las viviendas de uno hasta tres niveles construidas la mayoría en mampostería simple, este sector cuenta con vías vehiculares de acceso pavimentados o en adoquín, así como, vías peatonales en concreto (Ver Fotografía 1).

En el predio evaluado se emplaza una vivienda de un nivel construido en mampostería simple con pisos en concreto y cubierta confirmada por tejas de zinc, esterilla de guadua y entramado de madera apoyados sobre los muros perimetrales de la vivienda. Durante la inspección visual se observan una gran cantidad de rocas sobre la cubierta de la cocina y comedor de la vivienda, de igual forma, se observan las mismas deficiencias constructivas identificadas en el DI-9275 de 2016, relacionadas con la falta de continuidad de los elementos de confinamiento y amarre tipo vigas y columnas (Ver Fotografías 2 a la 4).

El evento de emergencia se activa debido a que se presenta pandeo de los elementos que conforman la cubierta en la zona de cocina y comedor de la vivienda, donde se instaló por parte del propietario un elemento de madera para ayudar a soportar la cubierta. Adicionalmente, en el dintel del muro divisorio entre la cocina y el comedor, se observa una grieta de tendencia diagonal con abertura cercana al centímetro y longitud aproximada de 20 cm (Ver Fotografías 5 y 6).

9. POSIBLES CAUSAS

Dadas las características de las afectaciones evidenciadas, se considera que las mismas pueden estar asociados a las deficiencias constructivas relacionadas con la falta de continuidad de los elementos de confinamiento y amarre tipo vigas y columnas, sumado al sobre peso generado por las rocas que se encuentran sobre la cubierta en los espacios afectados. No obstante, a partir de la inspección visual no se puede descartar la posibilidad de que los daños que experimenta la construcción afectada estén o hayan sido inducidos por alguna otra situación no evidente.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía No. 1. Vista general del sector donde se encuentra el predio evaluado.

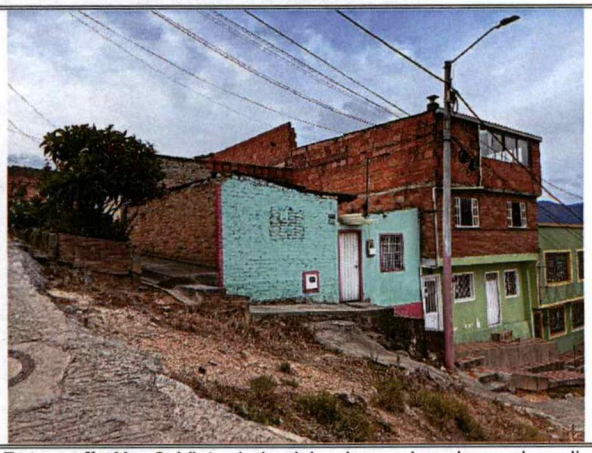

Fotografía No. 2. Vista de la vivienda emplazada en el predio evaluado.



Fotografía No. 3. Vista del interior de la vivienda evaluada.



Fotografía No. 4. Vista de las rocas que se encuentran sobre la cubierta de en la zona de cocina y comedor.

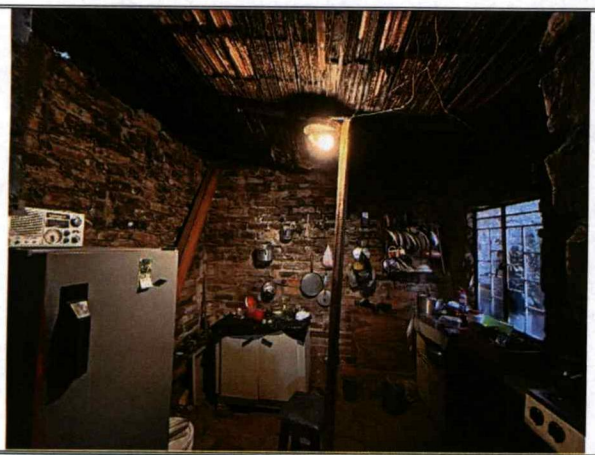

Fotografía No. 5. Vista del pandeo de los elementos que conforman la cubierta en la zona de cocina de la vivienda.

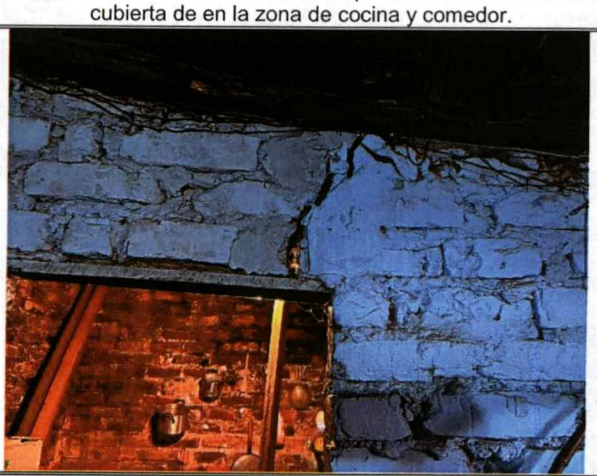

Fotografía No. 6. Vista de la grita en el dintel del muro divisorio en la cocina de la vivienda.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre las unidades habitacionales evaluadas en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Calle 67 B Sur No. 18 A - 24	Blanca Cortez	Mampostería simple	Residencial	1	Fuertes

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Continuación en los daños identificados en los elementos estructurales que conforman la cubierta en la cocina y comedor de la vivienda evaluada comprometiendo su estabilidad estructural y habitabilidad.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda localizada en el predio con dirección Calle 67 B Sur No. 18 A - 24, en el Barrio Lucero Medio de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- Recomendación de evacuación de la vivienda localizada en el predio con dirección Calle 67 B Sur No. 18 A - 24, en el Barrio Lucero Medio de la Localidad de Ciudad Bolívar, mediante el formato No. 11472.

Tabla 2. Relación de recomendaciones emitidas en atención al evento SIRE 5416039

N° Formato	NOTIFICADO	TELÉFONO	DIRECCIÓN	TIPO DE RECOMENDACIÓN
11472	Blanca Cortez	310 3191705	Calle 67 B Sur No. 18 A - 24	Evacuación temporal

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados, y de hacer seguimiento a las condiciones de estos. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural global de la vivienda localizada en el predio con dirección Calle 67 B Sur No. 18 A - 24, en el Barrio Lucero Medio de la Localidad de Ciudad Bolívar, se encuentra comprometida en la actualidad por las afectaciones observadas especialmente en la cubierta de la cocina.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012.

- A los Habitantes de la vivienda localizada en el predio con dirección Calle 67 B Sur No. 18 A - 24, en el Barrio Lucero Medio de la Localidad de Ciudad Bolívar, acoger la recomendación de

evacuación de este hasta tanto se implementen acciones que garanticen condiciones de estabilidad y habitabilidad de la vivienda. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda al responsable de la vivienda localizada en el predio con dirección Calle 67 B Sur No. 18 A - 24, en el Barrio Lucero Medio de la Localidad de Ciudad Bolívar, adelantar las acciones de mantenimiento, reparación integral y/o mejoramiento de los elementos que presentan daños, bajo el acompañamiento de personal idóneo, y garantizando el cumplimiento de lo estipulado en la normatividad vigente, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de uso durante la vida útil.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: 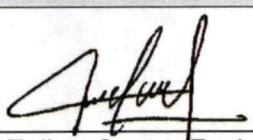 José Felipe Castro Rodríguez
Profesional Universitario
16.2 Revisó
Firma:  Nelson David Millán Del Valle Profesional Especializado 222-23
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático